

## **MEDICINA DEL TRABAJO**

**NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD:** MEDICINA DEL TRABAJO

**TÍTULO QUE OTORGA:** ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO

**DENOMINACIÓN POR CONSENSO:** MEDICINA DEL TRABAJO.

### **Justificación:**

- Al revisar los perfiles de los programas de medicina del trabajo y medicina del trabajo y salud laboral, se concluye que los perfiles, objetivos y contenidos teórico prácticos, son iguales indistintamente de su denominación.
- El programa de medicina del trabajo incluye el desarrollo de los temas inherentes a medicina laboral, que comprende la evaluación de discapacidad e invalidez, la rehabilitación y el reintegro laboral, así como la reubicación de funciones.
- En el ámbito internacional se reconoce la denominación de especialización en medicina del trabajo, lo cual facilitaría la homologación de títulos.

### **1. PERFIL DESEADO PARA EL EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD**

#### **1.1. ASISTENCIAL**

##### **1.1.1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:**

Diseñar, desarrollar, ejecutar y evaluar programas de vigilancia epidemiológica para identificar y determinar riesgos de enfermedad o lesión en la población trabajadora, y para implantar sistemas de mejoramiento de la salud de las personas en su trabajo.

##### **1.1.2. PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN:**

- 1.1.2.1 Prevenir, reconocer oportunamente y tratar adecuadamente las alteraciones de la salud relacionadas con el trabajo
- 1.1.2.2 Prestar servicios de atención y manejo a las enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente en la relación trabajo-enfermedad
- 1.1.2.3 Actuar como consultor para otras especialidades clínicas, y para las organizaciones de la Seguridad Social, el Gobierno, las Empresas y los Gremios sobre el tema de Medicina del Trabajo.
- 1.1.2.4 Interpretar las características de la exposición a los riesgos ocupacionales y aplicar este conocimiento para el diagnóstico precoz y la prevención de discapacidades para maximizar la recuperación funcional de los trabajadores.

- 1.1.2.5 Calificar el origen profesional de una lesión ó enfermedad
- 1.1.2.6 Calificar la deficiencia y/o discapacidad derivadas de lesiones ó enfermedades cualquiera que sea su origen
- 1.1.2.7 Actuar como asesor médico legal en aspectos de Medicina del Trabajo

## 1.2 Administrativos

Dirigir y mantener en funcionamiento servicios de medicina del trabajo en una en una institución de salud, Servicios de Salud para el trabajo e instituciones del sistema seguridad social .

## 1.3 Docente

Liderar procesos educativos para los profesionales, la población trabajadora y la comunidad sobre los temas de Salud y Trabajo.

## 1.2. INVESTIGATIVA:

Generar y participar en actividades de investigación en los temas pertinentes con la Salud de los Trabajadores.

## **2. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD**

- 2.1 Ser médico general graduado en una universidad colombiana o en una universidad extranjera debidamente reconocida con el título de médico homologado de acuerdo a la legislación vigente.
- 2.2 Haber cumplido con el requisito legal del Servicio Social Obligatorio según la Ley.
- 2.3 Los demás requisitos específicos de cada Facultad de Medicina

## **3. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La facultad debe garantizar la transparencia de los procedimientos que se apliquen. Ella definirá el peso específico cada criterio.

- a. Prueba de conocimientos.
- b. Puntaje del Examen de Estado en Medicina (ECES), este solo aplica para los médicos que al momento de estar en su internado estaban obligados por el Decreto 1716 de 2001.
- c. Análisis de la hoja de vida académica y profesional.
- d. Entrevista

La entrevista debe buscar al menos las siguientes características del individuo:

- a. Estructura ética y moral.
- b. Capacidad de liderazgo.
- c. Habilidad y seguridad en la toma de decisiones.
- d. Capacidad de trabajar bajo situaciones de presión.

e. Capacidad de trabajo en equipo.

#### **4. Objetivos para la formación del especialista**

- 4.1 Formar médicos que con un enfoque interdisciplinario estén en capacidad de prevenir, diagnosticar, calificar y evaluar adecuadamente las lesiones de origen profesional
- 4.2 Generar la capacidad de adelantar investigaciones en el tema de la Salud de los Trabajadores
- 4.3 Generar la capacidad de adelantar actividades de educación en el tema de la Salud de los Trabajadores.
- 4.4 Participar en el proceso de rehabilitación integral y reincorporación laboral.

#### **5. CONTENIDOS TEÓRICOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA**

- 5.1. SALUD OCUPACIONAL: Conceptos de promoción y prevención de la salud, relación salud trabajo, Procesos Industriales, Seguridad social y sistema general de riesgos profesionales, procedimientos médicos en la Salud Ocupacional. Módulo de legislación vigente y pertinente
- 5.2. CIENCIAS BÁSICAS: Química y Biología Molecular, Bioquímica, Fisiología.
- 5.3. HIGIENE INDUSTRIAL: Metodología básica para la evaluación ambiental, interpretación de resultados de mediciones industriales, conceptos básicos sobre intervención de ambientes de trabajo.
- 5.4. INVESTIGACIÓN: Epidemiología Básica, Estadística Básica, Sistemas de Información, Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
- 5.5. AREAS CLÍNICAS: Revisión de la fisiología básica de cada sistema, fisiopatología de las enfermedades consideradas, semiología y ayudas diagnósticas, manejo y rehabilitación para: Lesiones profesionales producidas por agentes físicos (radiaciones electromagnéticas, ruido, vibraciones, presiones anormales); Cáncer de origen ocupacional; neumoconiosis; asma ocupacional y neumonitis de origen ocupacional; Toxicología ocupacional; Evaluación neuropsicológica y psiquiatría ocupacional; Dermatología ocupacional; Lesiones osteomusculares de origen ocupacional, Medicina de aviación; rehabilitación física y profesional. El especialista de Medicina del Trabajo debe tener entrenamiento en: Semiología, Fisiología, Inmunología, patología de las enfermedades relacionadas con el trabajo, Conocimiento en la historia natural de la enfermedad, su diagnóstico y tratamiento
- 5.6. MEDICINA LABORAL: Calificación del origen de las lesiones, evaluación de la merma de la capacidad laboral.
- 5.7. ADMINISTRACIÓN: Conceptos básicos de administración de servicios de salud; responsabilidad civil del acto médico.

## **6. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA:**

Participar activamente del proceso de evaluación y calificación de un caso para la definición de profesionalidad de la lesión y la cuantificación de la merma de la capacidad laboral en el Sistema General de Riesgos Profesionales.

## **7. COMPONENTES BÁSICOS DE INVESTIGACIÓN**

- 7.1. Revisión de la literatura especializada para conocer las investigaciones recientemente publicadas.
- 7.2. Presentación en club de revistas de artículos de interés.
- 7.3. Participación en los cursos teóricos sobre los temas relacionados con investigación.

## **8. DURACIÓN MÍNIMA DEL PROGRAMA**

Modalidad: semipresencial

Número de semestres: tres

Número de semanas por semestre: 20

Número de horas teóricas por semana: 10

Número de horas prácticas por semana: 4

Número de horas independientes por semana (autoformación): 20

La modalidad semipresencial se justifica por las características especiales del programa:

\*se enfoca al área de la salud pública, debido a sus componentes de promoción y prevención, de valoración de riesgo, de seguridad social, de valoración de incapacidades y de determinación del origen.

\*Desde el punto de vista médico quirúrgico se encuentra que prevalece la relación medico-paciente, se realizan actos médicos con criterios diagnósticos y de rehabilitación.

## **9. RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA**

- 9.1. **DOCENTES:** Un profesional con formación y experiencia en el campo de Medicina del Trabajo vinculado de tiempo completo. Docentes vinculados a las áreas de ciencias básicas y de Salud Pública y áreas clínicas compartidos para actividades docentes con otros programas de pre y postgrado. Docentes por cátedra para aquellos temas en los cuales no se cuente con docentes vinculados.
- 9.2. **ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO:** Personal para los procesos de admisiones y registros; personal para la realización de los procesos financieros y administrativos de la institución; personal para el manejo de biblioteca especializada en temas médicos; personal para el manejo de los procesos de Bienestar Universitario;

- 9.3. TECNOLÓGICOS: Laboratorio de fisiología y anatomía; laboratorio de pruebas de función pulmonar y evaluación auditiva.
- 9.4. CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIALES: Juntas Regionales y/o nacionales de Calificación de Invalidez, ARP, Empresas de Servicios o Productos, Clínicas y Hospitales. para permitir la participación de los estudiantes en el proceso de calificación evaluación de merma de capacidad laboral de las reclamaciones presentadas.

## **12. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA:**

La oficina correspondiente de cada Universidad debe desarrollar el programa de evaluación y autoevaluación de la especialidad con formatos preestablecidos. Anualmente se hará la evaluación y autoevaluación.

Además la división de postgrados clínicos se debe reunir semestralmente con todos los residentes del programa para evaluar el desarrollo de la especialización, rotaciones y docentes.

## **13. BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES Y PROFESORES:**

Para todos los estudiantes y profesores apoyo básico logístico para el desarrollo de sus actividades (material de insumos y equipos), debe haber servicios de bibliotecas, conexión a INTERNET, servicio de parqueadero, cafeterías y sala de descanso para los diferentes turnos presenciales que se organicen.

REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROGRAMA MÍNIMO  
ESTE PROGRAMA POR CONVOCATORIA DEL ICFES DEBE SER REVISADO Y ACTUALIZADO CADA CUATRO AÑOS POR PARTE DE LOS COMITÉS DE ESPECIALIDADES DE ASCOFAME CONSTITUIDOS POR HASTA 4 JEFES DE POSTRADO Y UN REPRESENTANTE DE LA RESPECTIVA SOCIEDAD CIENTÍFICA, SELECCIONADOS A TRAVÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.